

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

**Solicitud de Ofertas (SDO) mediante
Licitación Pública Nacional**

Contratación de Obras Menores

LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR

**“EJECUCIÓN DE OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANICULLO
ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO –
CAJAMARCA” -CUI N° 2235535”**

***Financiamiento:* Convenio de Préstamo N° 5628/OC-PE entre el
Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo
(BID)**

Emitido el: 04 de abril de 2025

SDO No: PE-L1269- P00270

**CONTRATANTE: PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO RURAL EN PERÚ – PIASAR II**

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)

País: PERÚ

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación	40
Sección III. Países Elegibles	60
Sección IV. Formularios de la Oferta	62
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	99
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	135
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	147
Sección VIII. Planos	147
Sección IX. Lista de Cantidades	147
Sección X. Formularios de Contrato	148

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Instrucciones

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN	1
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	3
A. DISPOSICIONES GENERALES	4
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN	40
SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES	60
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	62
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	100
SECCIÓN IX. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	147

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1. El Contratante, según la definición¹ que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CEC.
- 1.2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3. En este documento de licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad y (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).).
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.4. Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**².

2. Fuente de fondos

- 2.1. El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2. El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su

² En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- i. Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

-
- iii. Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una *práctica obstructiva* consiste en:
- destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- vi. Una apropiación *indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o

indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de

una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma

obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social⁴, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de

⁴ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

- (a) Suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
- (b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
- c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la

Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control⁵ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o

⁵ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha⁶ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos

⁶ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

- 5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

6. Calificaciones del Oferente

- 6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para

precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados;
y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por

ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.

6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.

6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una **facturación promedio anual** por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.

- (b) **demostrar experiencia como Contratista principal** en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento, facturadas y liquidadas por el Contratante);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.⁷

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir **al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos** para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a), (b) y (e); y el **socio designado como representante** debe cumplir al menos con el **cuarenta por ciento (40%)** de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la

⁷ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.

- | | |
|--|---|
| 7. Una Oferta por Oferente | 7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA ⁸ . El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 8. Costo de las Ofertas | 8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 9. Visita al Lugar de las Obras | <p>9.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p> <p>9.2 El desconocimiento del Lugar de las Obras no podrá ser utilizado por el Contratista como justificación para pedir al Contratante compensaciones adicionales atribuibles a las condiciones del sitio de obra o a estas reconducibles.</p> |

B. Documento de Licitación

- | | |
|--|---|
| 10. Contenido del Documento de Licitación | 10.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12: |
|--|---|

- | | |
|--------------|---|
| Sección I. | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II. | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III. | Países Elegibles |
| Sección IV. | Formularios de la Oferta |
| Sección V. | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI. | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |

⁸ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Actividades

Sección X. Formularios de Contrato

11. Aclaración del Documento de Licitación

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.⁹ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

12. Enmiendas al Documento de Licitación

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.

12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación.¹⁰ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

13. Idioma de las Ofertas

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

14. Documentos que conforman la Oferta

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

⁹ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

¹⁰ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”;
- (b) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere;
- (c) **Lista de Actividades valoradas** (es decir, con indicación de precios) de conformidad con IAO 15;
- (d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

15. Precios de la Oferta

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de actividades valoradas presentada por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.4 El precio global que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16. Monedas de la Oferta y pago

- 16.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹¹) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1.

17. Validez de las Ofertas

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período¹² estipulado **en los DDL**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga

¹¹ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

¹² El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.

17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

18. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.

18.2 Si la IAO 18.1 exige una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.3 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.4 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o

- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.6 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

19. Ofertas Alternativas de los Oferentes

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, **incluyendo** los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de

discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 20.2 Los Oferentes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 20.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 20.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

- 21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección¹³ proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la Presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas Tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.

¹³ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 22.1 **de los DDL**.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 21.1, estarán indicados **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 24.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas

alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 25.3¹⁴ y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios¹⁵. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente

¹⁴ Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

¹⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en la Lista de Actividades".

deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de Errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

29.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y

- (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

29.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.5 (b).

30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2.

31. Evaluación y Comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 29;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Actividades, pero incluyendo los Trabajos por Administración¹⁶, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

¹⁶ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5; y
- (e) usando el método de Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de que existan varios lotes, el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Ofertas

Anormalmente Bajas

32.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de

deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-persona de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

**33. Ofertas
Desequilibradas o
con Pagos Iniciales
Abultados**

- 33.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 33.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

- (a) aceptar la Oferta, o
- (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
- (c) rechazar la Oferta.

**34. Mejor Oferta Final o
Negociaciones**

- 34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

- 34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones.

- 34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 34.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 34.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda.
- 34.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas.
- 35. Preferencia Nacional** 35.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
- 36. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 36.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.¹⁷
- 37. Plazo Suspensivo** 37.1 NO APLICA
- 38. Notificación de la Intención de Adjudicar** 38.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

¹⁷ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón.

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

39.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 36, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

40. Notificación de Adjudicación

40.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

40.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;

- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1.

40.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial.

40.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

41. Explicaciones del Contratante

41.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 44.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

41.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período.

41.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

41.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los

gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

42. Firma del Contrato

42.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

42.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

43. Garantía de Cumplimiento

43.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

43.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la activación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

- 44. Pago de Anticipo y Garantía** 44.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 45. Conciliador Técnico** 45.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
- 46. Quejas Relacionadas con Adquisiciones** 46.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación¹⁸

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales							
IAO 1.1	El Contratante es: UGP Programa Nacional de Saneamiento Rural – PIASAR II del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR). LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR, Ejecución de Obra: Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sanicullo Alto, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca”, con CUI N° 2235535. El nombre e identificación del contrato son: PE-L1269-P00270 El presupuesto estimado incluido impuestos es de S/ 4,683,877.65 (Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 65/100 soles), incluido el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): <table> <tr> <td>EJECUCIÓN DE OBRA</td><td>S/ 4,654,793.85</td></tr> <tr> <td>PMA</td><td>S/ 29,083.80</td></tr> <tr> <td>VALOR REFERENCIAL</td><td>S/ 4,683,877.65</td></tr> </table> Estos montos son indicativos, no existiendo límites por encima ni debajo de este monto (franja de precios); el Oferente deberá formular su propuesta en base a sus propias evaluaciones de costos. Esta licitación aplica la Política de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo- BID (GN-2349-15). <u>Reunión Informativa</u> Se realizará una reunión informativa virtual (plataforma Google Meet) para las empresas interesadas a fin de aclarar dudas sobre la presente Licitación:	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4,654,793.85	PMA	S/ 29,083.80	VALOR REFERENCIAL	S/ 4,683,877.65
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4,654,793.85						
PMA	S/ 29,083.80						
VALOR REFERENCIAL	S/ 4,683,877.65						

¹⁸ Esta Sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

	Las empresas interesadas en participar deberán solicitar el enlace de acceso al correo electrónico: licitacionespiasar@vivienda.gob.pe; remitiendo como mínimo la siguiente información: Razón Social de la Empresa, Dirección, Registro Único de Contribuyente, Teléfono oficial, E-Mail oficial, País Nombre del contacto Fecha de la reunión virtual: 10 de abril de 2025 Ciudad: Lima – Perú / Hora: A las 11:00 horas Duración de la reunión virtual: Aprox. 1 hora.
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: 150 (ciento cincuenta) días calendario contabilizados a partir del día siguiente hábil del cumplimiento de todas las siguientes condiciones de inicio: - Que la Entidad haya designado a la Supervisión de Obra o Inspector de obra o Gerente de Obra - Que la Entidad haya hecho <i>Entrega de los terrenos de obra</i>. - Que se haya entregado el anticipo solicitado al Contratista en las condiciones y oportunidades establecidas, de corresponder. En caso no se haya solicitado la entrega del anticipo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. Estas condiciones deben cumplirse como máximo en 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato; en caso se requiera un tiempo mayor, se tendrá que justificar.
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO). No obstante, se hará uso del correo electrónico para la presentación de Consultas, Absolución de Consultas, Enmiendas y comunicaciones referidas al proceso de selección; la Presentación y Apertura de Ofertas se harán conforme al IAO 21.1. Correo Electrónico: licitacionespiasar@vivienda.gob.pe
IAO 2.1	El Prestatario es la República del Perú.
IAO 2.1	Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Contrato Préstamo entre el gobierno peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

	Número: 5628/OC-PE El monto del préstamo es: US\$ 150, 000,000.00 (Ciento cincuenta millones de dólares americanos). Fuente de financiamiento RO (31%) y ROOC (69%)
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: “Instalacion del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sanicullo Alto, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca”, con CUI N° 2235535. I. Descripción de obras proyectadas de sistema de agua potable Se plantea 2 sistemas de agua potable las cuales son de fuentes hídricas que pueden ser potabilizados (apta para consumo humano) y tienen cantidad adecuada para la demanda requerida por parte de la población. Las fuentes de abastecimiento garantizarían la dotación de un servicio continuo de agua potable. El proyecto contempla los siguientes componentes para el sistema de agua potable por gravedad con tratamiento: I. Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Agua Potable – sistema 01 (El Espino) - Construcción de 02 captaciones de fuente subterránea (manantial de ladera). - Instalación de 484.97 m de línea de conducción. - Construcción de 01 cámara de reunión. - Construcción de 01 PTAP compuesta por: sistema de aireación, filtro lento y lecho de secado con cerco perimétrico para la protección de las estructuras. - Construcción de reservorio apoyado de concreto armado de 5 m3, con su caseta de válvulas, caseta de cloración y cerco perimétrico. - Instalación de 47.14 m de línea de aducción. - Instalación de 6,823.27 m de red de distribución. - Construcción de cámara rompe presión tipo 7. - Construcción de válvulas de control. - Construcción de válvulas de purga. - Instalación de conexiones domiciliarias. - Sistema de ultrafiltro domiciliario. II. Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Agua Potable – sistema 02 (Sanicullo Alto) - Construcción de 01 captación de fuente subterránea (manantial de ladera). - Instalación de 332.59 m de línea de conducción.

- Construcción de 01 PTAP compuesta por: sistema de aireación, filtro lento y lecho de secado con cerco perimétrico para la protección de las estructuras.
- Construcción de reservorio apoyado de concreto armado de 5 m³, con su caseta de válvulas, caseta de cloración y cerco perimétrico.
- Instalación de 13.30 m de línea de aducción.
- Instalación de 7,096.38 m de red de distribución.
- Construcción de cámara rompe presión tipo 7.
- Construcción de válvulas de control.
- Construcción de válvulas de purga.
- Instalación de conexiones domiciliarias.
- Sistema de ultrafiltro domiciliario.

III. Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas

- Construcción de 82 Unidad Básica de Saneamiento que incluye lavaderos multiusos, distribuidos en: 79 para viviendas, 2 para instituciones educativas y 1 para el puesto de salud.

Con respecto al saneamiento, se han contemplado soluciones individuales con los siguientes componentes:

- Caseta de UBS. (incluye inodoro, lavatorio y ducha)
- Lavadero multiusos
- Caja de registro.
- Biodigestor de 600 l.
- Zanjas de Percolación para un sector y pozo de absorción para otro sector.
- Caja de registro de lodos.
- Instalación de tuberías de desagüe.
- Instalaciones domiciliarias.

En la siguiente tabla se detallan las metas del proyecto:

DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
SISTEMA DE AGUA POTABLE		
SISTEMA 01 (EL ESPINO)		
CAPTACIÓN TIPO LADERA Q=0.5 LPS - EL BALCÓN BAJO N° 01	und	1.00
CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA Q=0.5 LPS (01 UND) - EL BALCÓN BAJO N° 02	und	2.00
LÍNEA DE CONDUCCIÓN (Ø = 1")	und	484.97
CÁMARA DE REUNIÓN (Ø = 1")	und	1.00
CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (Ø = 1")	und	1.00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 01 - EL ESPINO	und	1.00
AIREADOR	und	1.00
FILTRO LENTO	und	1.00
LECHO DE SECADO	und	1.00
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO PROYECTADO Vol=5m ³	und	1.00

	LÍNEA DE ADUCCIÓN (Ø=1")	m	47.14
	RED DE DISTRIBUCIÓN (Ø= 3/4')	m	6,823.27
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7	und	19.00
	VÁLVULA DE CONTROL	und	4.00
	VÁLVULA DE PURGA (Ø =3/4")	und	4.00
	CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VIVIENDAS -(Ø=1/2")	und	34.00
	SISTEMA 02 (SANICULLO ALTO)		
	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA Q=0.5 LPS (01 UND) - EL NOGAL	und	1.00
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (TUB. Ø = 1")	m	332.59
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 02 - SANICULLO ALTO	und	1.00
	AIREADOR	und	1.00
	FILTRO LENTO	und	1.00
	LECHO DE SECADO	und	1.00
	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO PROYECTADO Vol=5m3	und	1.00
	LÍNEA DE ADUCCIÓN (Ø=1")	m	13.30
	RED DE DISTRIBUCIÓN (Ø= 3/4")	m	7,096.38
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7	und	19.00
	VÁLVULA DE CONTROL	und	7.00
	VÁLVULA DE PURGA (Ø= 3/4")	und	2.00
	CONEXIONES DOMICILIARIAS (45 VIV + 02 INST. EDU. + 03 INST. SOC.)	und	50.00
	SISTEMA DE TRATAMIENTO INTRADOMICILIARIO		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ULTRAFILTRO INTRADOMICILIARIO	und	82.00
	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
	SISTEMA 01 (EL ESPINO)		
	UBS EN VIVIENDAS		
	CASETA DE LADRILLO	und	334.00
	LAVADEROS MULTIUSOS	und	34.00
	INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR (600 LTS)	und	34.00
	POZO DE ABSORCIÓN	und	24.00
	ZANJA DE PERCOLACIÓN PARA 01 VIVIENDA	und	10.00
	SISTEMA 02 (SANICULLO ALTO)		
	UBS EN VIVIENDAS		
	CASETA DE LADRILLO VIVIENDAS	und	45.00
	LAVADEROS MULTIUSOS	und	45.00
	INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR (600 LTS)	und	45.00
	POZO DE ABSORCIÓN	und	10.00
	ZANJA DE PERCOLACIÓN PARA 01 VIVIENDA	und	35.00
	UBS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL		
	CASETA DE LADRILLO IE INICIAL	und	1.00
	LAVADEROS MULTIUSOS PARA IE	und	1.00
	INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR (600 LTS)	und	1.00
	ZANJA DE PERCOLACIÓN PARA IE INICIAL	und	1.00
	UBS EN INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA		
	CASETA DE LADRILLO	und	1.00
	LAVADEROS MULTIUSOS PARA IE PRIMARIA	und	1.00
	INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR (1300 LTS)	und	1.00
	ZANJA DE PERCOLACIÓN PARA IE PRIMARIA	und	1.00
	UBS EN INSTITUCIÓN PUESTO DE SALUD		
	CASETA DE LADRILLO	und	1.00
	INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR (1300 LTS)	und	1.00
	ZANJA DE PERCOLACIÓN PARA PUESTO DE SALUD	und	1.00

IAO 3.1	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas. Asimismo, no podrán participar los oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado peruano. En el siguiente enlace se presenta la lista disponible: https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/
IAO 5.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: tres

IAO 6.3	En adición a toda la información solicitada en la cláusula 6.3 de las IOA los oferentes deberán presentar lo señalado en la Sección IV Formularios de la Oferta: 1. Carta de Oferta 2. Información para la Calificación <u>Asimismo, presentar los documentos adicionales solicitados en IAO 14.1 (f), y deberá tener en cuenta las consideraciones que a continuación se detallan:</u> PERSONA JURÍDICA NACIONAL: Certificado literal de partida registral o copia literal y el certificado de vigencia de poder del Representante Legal, los documentos con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de ofertas y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifiquen la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal. APCA CONSTITUIDA: Copia del contrato de consorcio y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante común del consorcio. APCA POR CONSTITUIRSE Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u> Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes. No podrán participar oferentes que estén impedidos de contratar con el Estado Peruano. La documentación deberá presentarse (según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 2. Información para la Calificación, numeral 2 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA, que forman parte de los presentes Documentos de la Licitación)
IAO 6.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%

IAO 6.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera: <i>“Ninguna”</i> .

Subfactor	IAO 6.5 Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Facturación Promedio de Construcción Anual 6.5 (a)	Como mínimo, en tres (03) de los cinco mejores años de los últimos siete (07) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024) acreditar una facturación promedio anual (*) de: S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) (*)Se debe entender por facturación promedio anual, el cálculo sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos, dividido entre el número de años. Adjuntar comprobantes de pago como sustento de lo declarado.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito, en caso de una APCA uno o más integrantes	N/A	N/A	Sección IV 2.Información para la calificación
Experiencia específica 6.5 (b)	Experiencia en ejecución de obras de similar naturaleza y magnitud a la que se licita en obras de saneamiento al menos tres (03) contratos de obra completados satisfactoriamente de los cinco mejores años en los últimos siete (7) años a partir del 01 de enero de 2018, cada uno por un valor mínimo de: S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) Definiciones: _____Obras de Saneamiento: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito uno o más integrantes de la APCA	N / A	N / A	Sección IV 2.Información para la calificación

	Creación y/o Instalación o la combinación de estos de: los Sistemas o servicios de Agua Potable y Saneamiento (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera u hoyo seco, o saneamiento o saneamiento básico o Saneamiento Básico Integral o Disposición Sanitaria de Excretas o Unidades Sanitarias o Desagüe o Letrinas, Alcantarillado o redes de Alcantarillado). Acreditación: El oferente presentará copia simple de: (i) contratos y sus respectivas Actas de Recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas Documentos que acrediten fehacientemente que la obra fue concluida. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio – APCA o subcontratista, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Los documentos para acreditar la experiencia y/o capacidad técnica se podrán presentar en idioma original y en el caso de estar en un idioma diferente al español, deberá estar acompañado de su traducción simple.					
--	---	--	--	--	--	--

	Para el caso de la APCA, el requisito de la experiencia y capacidad técnica será evaluado en base a la sumatoria de las experiencias acreditadas de cada una las integrantes de la APCA. Asimismo, será válido que uno de los integrantes de la APCA acredite el requisito de la experiencia.					
Equipo propio o alquilado 6.5 (c)	El no cumplimiento de los Equipos y herramientas solicitados, no será motivo de descalificación en la presentación de ofertas. No obstante, el oferente de ser adjudicado, <u>para la firma del contrato deberá acreditar la documentación sustentatoria la propiedad o alquiler</u>. El no cumplimiento será motivo de anulación de la adjudicación del contrato y ejecución de la declaración de mantenimiento de la oferta. Los equipos solicitados no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años de su fecha de fabricación.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito uno o más integrantes de la APCA	N / A	N / A	Sección IV 2. Información para la calificación

Personal clave y No Clave 6.5 (d)	El oferente de ser adjudicado, deberá contar con el personal clave y no clave para la firma del contrato. El no cumplimiento será motivo de anulación de la adjudicación del contrato y ejecución de la declaración de mantenimiento de la oferta. A fin de sustentar la experiencia del personal clave y no clave, el adjudicatario, como condición a la firma del contrato y en el plazo establecido para su firma, deberá acreditar la formación académica y la experiencia adjuntando copia simple de las constancias o certificados de trabajo o contrato y su respectiva conformidad u otros documentos que acrediten fehacientemente esa experiencia. La experiencia del personal clave será considerada a partir de la fecha de la colegiatura. El personal clave deberá ser de dedicación exclusiva a la obra y podrá ser remplazado de manera inmediata a solicitud del contratante si no cumpliera estrictamente con sus obligaciones contractuales. El oferente deberá cumplir con no estar incluido en la lista de empresas sancionadas por el BID (BID Empresas e Individuos Sancionados (iadb.org)	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito uno o más integrantes de la APCA	N / A	N / A	Sección IV 2.Información para la calificación
Estado financiero del Oferente 6.5	Presentación de la Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentado a SUNAT que contengan el estado de situación financiera (Balance General y Estado de Resultados) de los cinco mejores años en los últimos siete (7) años: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023	Debe cumplir con la Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentado a SUNAT	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Sección IV 2.Información para la calificación

Recursos Financieros 6.5 (e)	El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a líneas de crédito APROBADAS, por un valor no menor de S/ 1,500,000.00 (Un millon quinientos mil con 00/100 Soles) distintos de pagos por anticipos contractuales, para satisfacer todas las necesidades del flujo de efectivo del contrato en cuestión. Este documento deberá ser emitido por una entidad que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta carta deberá contar como máximo con una antigüedad de 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. No se aceptará como liquidez, el patrimonio que tenga el oferente; se requiere que demuestre fehacientemente que tiene acceso a recursos financieros. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por entidades de seguros para acreditar este requisito de calificación.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito, en caso de una APCA uno o más integrantes	N / A	N / A	Sección IV 2. Información para la calificación
---	---	----------------------------------	---	--------------	--------------	---

Litigios pendientes 6.5	Historial en los últimos 5 años desde el 1 de enero de 2020, consistente de litigios o laudos arbitrales en curso o en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA. Historial, en los últimos 5 años desde el 1 de enero de 2020, historial consistente en incumplimientos o abandonos de obras con el Estado Peruano. Nota: el contar con un historial consistente en litigios, incumplimiento o abandono de obra en sí mismo, no constituye una barrera de acceso a los oferentes al proceso de selección, salvo en los casos en que el total de todos los litigios fallados en contra del Licitante representen más del 50 % del total de su patrimonio neto	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Sección IV 2. Información para la calificación
-------------------------------	---	---	-------	---	-------	---

Nota: Toda la información que se solicita llenar se encuentran en la sección IV del presente documento

IAO 6.7	No se tendrá en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
---------	--

B. Documento de Licitación	
IAO 11.1	Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es electrónica al correo: licitacionespiasar@vivienda.gob.pe se adjunta formato. La fecha máxima de formulación de consultas será hasta el día 16 de abril de 2025, hasta las 23:59 horas Perú. Atención: COMITÉ DE EVALUACIÓN: LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR Dirección: licitacionespiasar@vivienda.gob.pe Ciudad: Lima País: Perú <i>Nota: Se recomienda no exceder como tamaño máximo de recepción de correo 20 MB. Se le pide asegurar la correcta recepción de los mensajes enviados por su representada. El Contratante realizará el acuse de recibo al correo electrónico de las firmas consultoras que enviaron su solicitud de aclaraciones.</i> <i>Las solicitudes de aclaración deben de ser enviados en dos formatos: PDF y MS Word. Ante discrepancias entre ambos archivos prevalecerá la información del formato PDF. (Ver Sección IV, Numeral 10. Formulario para solicitud de aclaración</i>

a. C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español.
IAO 14.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: Los Formularios de la Oferta (descritos en la Sección IV) ➤ Código de Conducta (ASSS) El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato. Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento. El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado. ➤ Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS). El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí. ➤ Declaración de Mantenimiento de la Oferta
IAO 15.4	Los precios no estarán sujetos a ajustes de precio, de conformidad con la cláusula 47 de la CGC.

IAO 16.1	La moneda del País del Contratante es: Soles.
IAO 16.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
IAO 16.4	Los Oferentes “no tendrán” que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 16.1.
IAO 17.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 18.1	La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
IAO 18.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: NO APLICA
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: NO APLICA se requiere propuesta en archivo digital.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes deberán presentar Ofertas electrónicamente. Se enviará en archivo o carpeta digital y debe indicar: La presentación de las ofertas será solo de manera virtual, al correo electrónico licitacionespiasar@vivienda.gob.pe, desde un correo corporativo del oferente, en un solo archivo. El tamaño del archivo (PDF o carpeta comprimida) deberá ser máximo 20 megabytes; en caso de superar dicho tamaño, deberá ser enviado mediante enlace electrónico para ser descargado. Las ofertas deberán contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el día del acto público virtual de apertura de ofertas. Se sugiere que la clave de seguridad contenga al menos 8 o más caracteres, una mayúscula y un número(s). Se realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, indicando que se recibió el correo electrónico con las ofertas precisando fecha, hora y tamaño del archivo y en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura. NOTA: Se recomienda tomar las previsiones ya que la transferencia de archivos pesados podría demorar y afectar la hora de llegada al buzón del correo indicado. Se le pide asegurar la correcta recepción de los mensajes enviados por su representada.

IAO 21.2 (a)	Para la presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Contratante es: Atención: Comité de Evaluación LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR Correo: licitacionespiasar@vivienda.gob.pe
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.: LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR Ejecución de Obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sanicullo Alto, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca” con CUI N° 2235535
IAO 21.2 (c)	No aplica.
IAO 22.1	La fecha límite para la presentación de las Ofertas es: Fecha: 12 de mayo de 2025 Hora: 23:59 horas Perú
b. E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: La fecha de apertura de ofertas es: Fecha: 13 de mayo de 2025 Hora: A las 15:00 horas Perú Se realizará de manera virtual de acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con el cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura. Los oferentes son responsables por la calidad de los archivos remitidos, no se permitirán cambios o sustituciones en el marco del acto de apertura. El Comité de Evaluación enviará vía correo electrónico, copia del acta de apertura de ofertas, a todos los oferentes que enviaron sus propuestas. El Comité de Evaluación grabará la reunión virtual de apertura de las ofertas.

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 42.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado " <i>debe</i> " suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 43.1 Garantía	a Subcláusula 43.1 se modifica como sigue: Dentro de los 14 días calendario siguientes después de haber recibido notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato (carta fianza). La no presentación de la garantía en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta. En condiciones especiales, el Contratante podrá considerar una extensión de este plazo de 14 días. La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser una carta fianza según lo siguiente: Garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) <i>del precio del contrato</i>. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá tener las condiciones de irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática a sólo requerimiento del Comprador, emitida por un Banco, Financiera o Compañía de Seguros que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato. Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE Los oferentes podrán solicitar acogerse a la retención como garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto una vez consentida la liquidación final de la obra, siempre que: - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra

IAO 44.1 Anticipo	El pago de anticipo será por un monto máximo del 30% por ciento del Monto del Contrato. El plazo para presentar la Carta Fianza para el pago de anticipo será hasta 30 días siguientes de firmado el contrato. El contratista debe presentar un calendario valorizado de utilización del anticipo, así como el análisis financiero para cubrir la ejecución total del contrato. En condiciones especiales, el Contratante podrá considerar una extensión de este plazo. Asimismo, la garantía que presente el Oferente deberá ser emitida por un banco, financiera o compañía de seguros que estén bajo el ámbito de la Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La Garantía por el anticipo deberá tener las características de incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al sólo requerimiento del Contratante. En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que esté considerado en la lista antes indicada. El CONTRATISTA podrá optar por la constitución de un FIDEICOMISO para la administración del adelanto destinado a la ejecución de la obra, sustituyendo la exigencia de la presentación de una Carta Fianza. Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
IAO 45.1 Conciliador Técnico	El Conciliador que propone el Contratante es el <i>Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</i> Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que determine el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
IAO 46 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	No Aplica

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	62
DOCUMENTO 01: CARTA DE OFERTA	63
2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN	68
3. FORMULARIO ASSS - EGPI	79
4. CÓDIGO DE CONDUCTA	80
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)	81
6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)	81
7. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	82
8. PERFIL DE PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE	84
9. FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ACLARACIÓN	99

DOCUMENTO 01: CARTA DE OFERTA

*El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 45.*

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

Número de SDO y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

Para: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda] según lo siguiente:

Descripción	Moneda S/
Costo Directo	S/
Gastos Generales	S/
Utilidad	S/
SUB TOTAL	S/
IGV	S/
SUBTOTAL	S/
PMA	S/
TOTAL	S/

(b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

(c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

(d) **Conciliador:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

(e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;

(f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;

(g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de

Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;

- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.5¹⁹;

- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

¹⁹ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
—	—	—
_____	_____	_____
—	—	—
_____	_____	_____
—	—	—
<i>(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)</i>		

- (m) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** NO APLICA
- (n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y
- (o) nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
 - (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (p) **Formulario de Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte

de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada o Firma representante común del APCA:

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 6. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente
	1. Nombre jurídico del Licitante:
	2. RUC del Licitante:
	3. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio:
	4. Lugar de constitución o incorporación del Licitante:
	5. Año de registro del Licitante:
	6. Dirección legal del Licitante en el País de Registro:
	7. Sede principal de actividades:
	8. Información del representante autorizado del Licitante Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:

9. Se adjunta copia digital del siguiente documento:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL:

Certificado literal de partida registral o copia literal y el certificado de vigencia de poder del Representante Legal, los documentos con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de ofertas y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifiquen la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.

Nota en el caso de APCA o intención de APCA cada integrante deberá presentar este formulario 1.1 con la información solicitada.

1.2 Los montos anuales facturados son: *[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.5(a) de los DDL]*

Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	Monto en letras (soles)	Monto en números (soles)
*Facturación media anual de construcción		

* Facturación promedio anual calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años.

	Adjuntar comprobantes de pago como sustento de lo declarado en el cuadro “Cifras de Facturación anual” en construcción (dichos documentos deberán tener calidad de resolución que permitan realizar una acuciosa evaluación en la revisión y confirmación de autenticidad de los documentos presentados). 1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 6.5 (b)] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>
--	--

Contrato similar N° ____ [indicar el número específico] de ____ [número total de contratos similares requeridos]	Información		
Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de terminación			
Función en el Contrato	☐ Contratista	☐ Como contratista en asociación	
Monto total del Contrato			S/
Si es socio de una APCA, indique participación en el monto total del Contrato	%		S/
Nombre del Contratante:			
Dirección:			
Número de teléfono / Fax:			
Correo electrónico:			
Nota: deberá presentar este formato por cada experiencia. El oferente presentará copia simple de: (i) contratos y sus respectivas Actas de Recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas Documentos que acrediten fehacientemente que la obra fue concluida. Asimismo, deberá adjuntar el contrato de consorcio de corresponder.			

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.5(c).]</i>
--	---

Dentro del equipo mínimo que debe considerarse está el siguiente equipo mínimo esencial:

DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD (UN)
CAMIONETA PICK UP	1
BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA INCLUYE ACCESORIOS	1
COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 4HP	1
APISONADOR	1
MOTOSOLDADORA	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2
ESTACIÓN TOTAL	1
ZARANDA	1

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, y la congruidad de este con el programa de trabajo propuesto
2. El Contratista deberá presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo en su oferta, ya sea propia o se ofrezca bajo alquiler o compromiso de alquiler, compromiso de compraventa o cualquier otra documentación mediante la cual se acredite de manera fehaciente en general cualquier forma de disponibilidad y antigüedad, debiendo cumplirse las características de la maquinaria según lo solicitud.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

Los equipos solicitados no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años de su fecha de fabricación

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave y no clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.5(d) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Formación académica	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia específica en el cargo propuesto
(a)				
(b)				

Importante: sustentar la experiencia del personal clave y no clave, el adjudicatario, como condición a la firma del contrato y en el plazo establecido para su firma, deberá acreditar la formación académica y la experiencia adjuntando copia simple de las constancias o certificados de trabajo o contrato y su respectiva conformidad u otros documentos que acrediten fehacientemente esa experiencia

1.6 Presentación de la Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentado a SUNAT que contengan el estado de situación financiera (Balance General y Estado de Resultados) de los cinco mejores años en los últimos siete (7) años: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.5 son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta</td> <td>Año 1</td> </tr> <tr> <td>2.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta</td> <td>Año 2</td> </tr> <tr> <td>3.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta</td> <td>Año 3</td> </tr> <tr> <td>4.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta</td> <td>Año 4</td> </tr> <tr> <td>5. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta</td> <td>Año 5</td> </tr> </tbody> </table> <i>Adjuntar las Declaraciones en formato pdf.</i>		Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT	Año	1.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 1	2.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 2	3.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 3	4.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 4	5. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 5
Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT	Año												
1.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 1												
2.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 2												
3.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 3												
4.Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 4												
5. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 5												
1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 6.5 (e) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i> Datos mínimos que deberá contener la Carta de Línea de Crédito: • Hoja membretada de la Entidad que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones • Fecha de emisión del documento • Nombre del Contratante • Nomenclatura y nombre del proceso de licitación • Nombre del oferente y/o Integrante (s) del APCA • Monto de la Línea de Crédito otorgada en números y letras • Debe Indicar su aprobación, vigencia y disponibilidad													

- Firma y nombre del representante que otorga la Línea de Crédito

Nota: Esta carta deberá contar con una antigüedad máxima de 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta

1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímil para contactar a la Entidad financiera o aseguradora que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3 (h) *[Adjunte la autorización]*

1.9 La información sobre litigios pendientes o abandono de obra en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.5. *[Incluya la información en la tabla siguiente]*

Historial de litigios

Nombre de la(s) Parte(s) en litigio	Identificación del contrato	Causa de la controversia	Monto en litigio	Identificación del proceso arbitral	Estado situacional y/o resultado del laudo arbitral
(a) (b)	-Identificación del contrato; -Monto contratado -País: -Fuente Financiamiento: -Dirección y contacto del contratante (e-mail, teléfono...) Identificación de proceso arbitral y/o conciliación.			Nombre del Centro de Arbitraje y N° proceso arbitral (Indicando el año de inicio y de conclusión) -Dirección y contacto del contratante (e-mail, teléfono...)	
a) (b)					
		Suma total			

Nota: en el caso de APCA la presentación debe ser por cada integrante. En el caso de no contar con litigios indicarlo.

Incumplimientos o abandonos de contratos	
Identificación del contrato	Causa del incumplimiento o abandono
-Identificación del contrato; -Monto contratado -País: -Fuente Financiamiento: -Dirección y contacto del contratante (e-mail, teléfono...) Identificación de proceso arbitral y/o conciliación.	

Nota: en el caso de APCA la presentación debe ser por cada integrante. En el caso de no contar con abandono de obra indicarlo.

1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo explotación y abusos sexuales y violencia de género (VSG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
	1.11 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (j) son [indique la información en la tabla arriba. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].		
	1.12 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. [Adjunte.]		

2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA. 2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>. 2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA 2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.					
	APCA CONSTITUIDA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>1. Nombre jurídico del Licitante:</td> </tr> <tr> <td>2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td>3. RUC del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td>4. País de registro del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td>5. Año de registro del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td>6. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:</td> </tr> </table>	1. Nombre jurídico del Licitante:	2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:	3. RUC del miembro de la APCA:	4. País de registro del miembro de la APCA:	5. Año de registro del miembro de la APCA:
1. Nombre jurídico del Licitante:						
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:						
3. RUC del miembro de la APCA:						
4. País de registro del miembro de la APCA:						
5. Año de registro del miembro de la APCA:						
6. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:						

	7. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico: 8. Se adjunta copia digital del original del siguiente documento: Copia del contrato de consorcio y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante común del consorcio. 9. Conste por el presente, el poder que otorgo a quien suscribe la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente. <i>Nota: Deberá ser presentado únicamente en caso de ser una APCA, asimismo deberá ser suscrita por cada miembro del APCA.</i> APCA POR CONSTITUIRSE: Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u> Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes. La documentación deberá presentarse (según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 2. Información para la Calificación, numeral 2 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), que forman parte de los presentes Documentos de la Licitación)
--	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Fecha: _____

Página _____ de _____ páginas

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**COMITÉ DE EVALUACION****LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR**Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR, Ejecución de Obra: Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sanicullo Alto, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca**”, con CUI N° 2235535, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), y el oferente líder es: (señalar el consorciado)

Designamos al Sr (a). [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad PIASAR. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la adjudicación:

- (a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

	(b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante. Nombres y firmas de los representantes legales de cada uno de los consorciados. _____ Oferente 1 Oferente 2 Oferente 3 NOTA: Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

Firma Autorizada del oferente o del representante del consorcio:

Nombre/cargo y sello del Firmante:

3. Formulario ASSS - EGPI

Medio ambiente, social, salud y seguridad -ASSS

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación - EGPI

El Oferente deberá presentar para su aprobación, y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los principales riesgos e impactos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ASSS), incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG) y participación de las partes interesadas, que se denominan colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). Los EGPI se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, el Marco Ambiental y Social (MAS) específico del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID, según lo dispuesto en la IAL 14.1 (f) de los Datos de la licitación. Al desarrollar estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las disposiciones de ASSS descritas en los Requisitos de las obras en la Sección VI que establece los requisitos mínimos.]

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

4. Código de Conducta

Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)

El Oferente deberá presentar el Código de Conducta que defina reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAL 14.1 (f) de los Datos de la licitación. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Requisitos de las obras".

Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento. .

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

~~5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)~~

~~NO APLICA~~

~~6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)~~

~~NO APLICA~~

7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

No. de SDO: *[Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]*

A: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *seis (06) meses* contado a partir de *la presentación de propuestas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta

deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

En caso de APCA por constituir: Nombres y firmas de los representantes legales de cada uno de los integrantes consorciados.

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

8. Perfil de personal clave y no clave

El Personal Clave y No Clave como condición a la firma del contrato y en el plazo establecido para su firma, deberá acreditar la formación académica y la experiencia adjuntando copia simple de las constancias o certificados de trabajo o contrato y su respectiva conformidad u otros documentos que acrediten fehacientemente esa experiencia.

PERSONAL CLAVE (no sujeto a calificación durante el periodo de evaluación de ofertas)

El Oferente, en caso de ser adjudicatario, previo al inicio de la obra, deberá demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla a continuación, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Oferente como parte de la oferta proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral.

PERSONAL TÉCNICO: El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal clave, no clave y de apoyo.

Personal Clave	Cantidad de profesionales	Coeficiente de permanencia (%)	periodo de participación
Personal Clave			
Residente de Obra	01	100	5 meses
Especialista en Calidad	01	50	5 meses
Especialista Ambiental	01	100	5 meses
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	01	100	5 meses

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Residente de Obra	Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil	Experiencia específica mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento ¹ .

Funciones:

Comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de acuerdo al expediente técnico de obra, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico / administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Liderará el proceso constructivo, asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad, salud ocupacional y componente social.

Representar al Contratista como responsable técnico de la obra.

i. Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la prestación principal

- Realizar el respectivo informe de compatibilidad.
- Revisión del expediente técnico de obra: conocimiento del expediente técnico; revisión de la ingeniería básica; revisión de la ingeniería de detalle; revisión de la ingeniería complementaria; verificación del replanteo de los planos en forma georreferenciada, permisos, otros que incluya las posibles prestaciones adicionales (variaciones), riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Participar en la entrega del terreno, suscribiendo el acta.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra, en caso se requiera; registro en el Cuaderno de Obra; delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico.
- Otras actividades previstas por los documentos que conforman el contrato.

ii. Funciones y/o actividades durante la ejecución de la prestación principal.

- Procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos saneamiento en el ámbito rural.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.
- Requerimiento de materiales, recursos humanos y equipos oportunamente para el cumplimiento del calendario de avance de obra, a su empleador.
- El último día de cada mes, el residente, a través del Contratista, formula; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del periodo correspondiente.

- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas aplicables a la ejecución de la obra, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.
- Control de avance físico y financiero con la programación de obra, para la elaboración de las valorizaciones periódicas con los sustentos correspondientes (planilla, croquis, planos, etc.).
- Requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que emitan según su especialidad;
- Cumplir oportunamente con los procedimientos necesarios para la autorización y/o aprobación de la Entidad, respecto a variaciones, prorrogas, etc.; y realizar su trámite para el pago en la valorización que corresponda.
- Actualizar oportunamente la Programación de Ejecución de Obra y el calendario del avance de obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado).
- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Asimismo, deberá proporcionar al Contratante y Supervisor asignado, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- Con el sustento del especialista ambiental, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. Asimismo, deberá proporcionar al Contratante y Supervisor asignado, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, la comprobación del pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.

iii. Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación de la obligación principal.

- Comunicación de la culminación de las partidas contractuales y solicita fecha para recepción de la obra al Contratante.
- Elaboración del expediente de recepción de obra, debiendo contar con: planos post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva, manuales de operación y mantenimiento, y de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra. Asimismo, deberá realizar el procesamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados, para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Para la Liquidación de la obra deberá presentar: planos georreferenciados de post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva de obra, presentación del dossier de calidad, informe final de seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista.
- Otras actividades previstas por los documentos que conforman el contrato

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
02	Especialista en Calidad	Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil	Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Funciones:

- Elaboración/actualización, implementación al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra a fin de ser aprobados por el Gerente de Obras.
- Realizar el respectivo informe de compatibilidad de acuerdo a su especialidad.
- Elaboración/actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto, ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- Realizar los cálculos de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra. - Realizar las charlas de seguridad y capacitaciones a los trabajadores en temas de seguridad y salud ocupacional.
- Debe verificar que los equipos de protección personal (EEP) adquiridos cumplan con la normatividad vigente para la actividad a realizar, de no ser el caso deberá rechazar su utilización en la obra.
- Verificar que la señalización en obra cumpla con el expediente técnico, de ser el caso proponer mejoras de acuerdo a la obra para garantizar la seguridad de los trabajadores y de personas aledañas a la obra.
- Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos de los trabajadores, y verificar el cumplimiento y vigencia de SCTR (salud y pensión).
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra. - Cumplir con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), del Marco de políticas ambientales y sociales (MPAS).

- Reportar a la supervisión el informe con las estadísticas de incidentes y/o accidentes y otra documentación relacionada con ASSS. Sobre la base de los resultados obtenidos, proceder a implementar las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
- Proponer al Gerente de Obras; a través del residente; los cambios al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO), que aplique a la obra. Asimismo, proponer la elaboración de los expedientes técnicos de adicionales de obra, de requerirse; como también realizar informes y reportes para las valorizaciones pertinentes, suscribiendo en cada página.
- Elaborar, implementar, dar seguimiento y liderar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional durante la ejecución de la obra; así como liderar las reuniones de los comités de seguridad.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.
- Participar conjuntamente con el Residente de Obra, durante el proceso de recepción en lo referido a su especialidad.
- Efectuar las actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra.
- Remitir los dossiers finales en seguridad y salud ocupacional.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad.

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
03	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Funciones:

- El especialista ambiental implementará el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo al Estudio Ambiental y Social (EAS) que forma parte del expediente técnico, debiendo cumplir el contratista durante todo el desarrollo de las obras del proyecto (construcción y cierre de obra) con las normas del desempeño ambiental, social, salud y seguridad (ASSS).

i. Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la prestación principal.

- Revisión del Estudio Ambiental y Social (EAS) que forma parte del expediente técnico.
- Elaboración/actualización de la Matriz de riesgos e impactos ASSS y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente de Obra.

ii. Funciones y/o actividades durante la ejecución de la prestación principal.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

- Efectuara la presión, mitigación y/o control de los posibles impactos ambientales que generan la obra.
- Los impactos que se derivan de las actividades de los procesos constructivos, deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al instrumento de gestión ambiental del proyecto.

- En concordancia el instrumento ambiental del expediente técnico aprobado, deberá implementar el PGAS en obra.
- Realizar y programar charlas y/o capacitaciones para los trabajadores en temas ambientales.
- Informar a la entidad y supervisión el reporte de la Matriz de compromisos ambientales y sociales con los sustentos respectivos, de acuerdo a lo establecido en el PGAS.
- Programar los monitoreos ambientales en obra, proponiendo laboratorios acreditados ante INACAL para que realicen dichos servicios.
- Cumplir con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), del Marco de políticas ambientales y sociales (MPAS) - <https://www.iadb.org/es/mpas> - Elaborar los informes mensuales y otros documentos, para las valorizaciones pertinentes.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.
- Realizar el respectivo informe de compatibilidad de acuerdo a su especialidad. - Realizar las acciones correctivas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante la implementación del desempeño ASSS.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad.

iii. Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación de la obligación principal

- Participar conjuntamente con el Residente de Obra, durante el proceso de recepción en lo referido a su especialidad.
- Efectuar las actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra.
- Remitir los dossiers finales de gestión ambiental.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad.

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
04	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	. Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Funciones:

El Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional efectuará, el control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros, los informes periódicos de accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

i. Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la prestación principal.

- Elaboración/actualización, implementación al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra a fin de ser aprobados por la Entidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente.

ii. Funciones y/o actividades durante la ejecución de la prestación principal.

- Realizar el respectivo informe de compatibilidad de acuerdo a su especialidad.
- Elaboración/actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.

- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto, ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- Realizar los cálculos de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra. - Realizar las charlas de seguridad y capacitaciones a los trabajadores en temas de seguridad y salud ocupacional.
- Debe verificar que los equipos de protección personal (EEP) adquiridos cumplan con la normatividad vigente para la actividad a realizar, de no ser el caso deberá rechazar su utilización en la obra.
- Verificar que la señalización en obra cumpla con el expediente técnico, de ser el caso proponer mejoras de acuerdo a la obra para garantizar la seguridad de los trabajadores y de personas aledañas a la obra.
- Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos de los trabajadores, y verificar el cumplimiento y vigencia de SCTR (salud y pensión).
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra. - Cumplir con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), del Marco de políticas ambientales y sociales (MPAS).
- Reportar a la supervisión el informe con las estadísticas de incidentes y/o accidentes u otra documentación relacionada con ASSS. Sobre la base de los resultados obtenidos, proceder a implementar las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
- Proponer al residente los cambios al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO), que aplique a la obra. Asimismo, proponer la elaboración de los expedientes técnicos de adicionales de obra, de requerirse; como también realizar informes y reportes para las valorizaciones pertinentes, suscribiendo en cada página.
- Elaborar, implementar, dar seguimiento y liderar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional durante la ejecución de la obra; así como liderar las reuniones de los comités de seguridad.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.

- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente de obra.

iii. Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación de la obligación principal

- Participar conjuntamente con el Residente de Obra, durante el proceso de recepción en lo referido a su especialidad.
- Efectuar las actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra.
- Remitir los dossiers finales en seguridad y salud ocupacional.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El potencial oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la sección IV, Formulario de la oferta.

El personal clave deberá ser de dedicación exclusiva a la obra y podrá ser reemplazado de manera inmediata a solicitud del Residente de Obra y/o contratante si no cumpliera estrictamente con sus obligaciones contractuales.

Ítem	Personal Clave (mínimo)	N° de profesi onales	Permanencia en campo %	Tiempo de participación (meses)	Experiencia profesional específica
1	Residente de Obra	1	100%	5	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Experiencia específica mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento ¹ .
2	Especialista en Calidad	1	50%	5	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
3	Especialista Ambiental	1	100%	5	Ingeniero Ambiental o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
4	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	1	100%	5	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Consideraciones

El personal propuesto no puede postular a dos especialidades, ya que se requiere de una dedicación exclusiva en su especialidad.

En el caso de presentar títulos profesionales por universidades extranjeras deberán adjuntar:

La Revalidación u homologación del título profesional del extranjero emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional extranjero emitido por la SUNEDU y la habilitación del colegio profesional con el que podrá ejercer la profesión dentro del territorio nacional.

Consideraciones para el inicio del servicio

Para el inicio del servicio, se requerirá la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales extranjeros o nacionales.

PERSONAL NO CLAVE (no sujeto a calificación durante el periodo de evaluación de ofertas)

El Oferente, en caso de ser adjudicatario, previo al inicio de la obra, deberá demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla a continuación, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Oferente como parte de la oferta proporcionará los detalles del Personal No Clave y aquel otro Personal No Clave que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral.

Nº	Personal No Clave (mínimo)	Profesión/experiencia	Funciones
1	Asistente de Residente de Obra	Ingeniero civil y/o sanitario y/o bachiller de ing. civil y/o sanitaria. Experiencia mínima de un (01) año en general, como asistente de obra o asistente de supervisor o asistente de coordinador de obra, en obras de saneamiento ¹ .	• Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como la utilización de los recursos considerados en los análisis de costos unitarios para la adecuada culminación de la obra. • Permanecer el tiempo que dure el trabajo controlando la buena marcha de la obra. Servir como enlace entre el personal operativo y el residente en todos los temas netamente técnicos. • Controlar los rendimientos del personal. • Controlar el rendimiento y la valorización de la maquinaria utilizada. • Controlar que el material a emplearse en la obra, sea el que corresponde a las especificaciones técnicas. • Controlar cualitativa y cuantitativamente el material que llegue a la obra y que este sea el

N°	Personal No Clave (mínimo)	Profesión/experiencia	Funciones
			correspondiente a lo solicitado en el requerimiento. • Coordinar con la residencia la elaboración de ensayos de control en el momento oportuno. • Llevar el control de documentos técnicos diarios (metrados, rendimientos de mano de obra, utilización de materiales por partidas). • Mantener informado constantemente de las ocurrencias más importantes en obra - otras funciones asignadas por la residencia
2	Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología 06 meses en el cargo desempeñado como: Especialista o supervisor o jefe o responsable o director o coordinador o la combinación de estos, de Arqueología, Monitoreo Arqueológico, Implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras en general.	• Responsable de la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación, control y conformidad de las actividades incluidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), durante la ejecución de la obra, asegurando que la ejecución de la misma se desarrolle con los criterios establecidos en la Directiva 001-2010-MC, aprobada por Resolución Ministerial 012-2010-MC, en los Decretos Supremos N° 056 y 060-2013-PCM, Decreto Supremo N° 011-2022-MC y 004-2025-MC, y modificatorias. • Realizar informes y reportes para las valorizaciones pertinentes. • Realizar las gestiones ante el Ministerio de Cultura y/u Oficinas Descentralizadas que se requieran. • Otras de acuerdo a su especialidad.

Acreditación de la Formación Académica del personal No Clave:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

En el caso de presentar títulos profesionales por universidades extranjeras deberán adjuntar:

La Revalidación u homologación del título profesional del extranjero emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional extranjero emitido por la SUNEDU y la habilitación del colegio profesional con el que podrá ejercer la profesión dentro del territorio nacional.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia del personal No Clave:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto.

Cada especialista (clave, no clave y apoyo) debe coordinar estrechamente con los supervisores y

reunirse a solicitud, así como responder oportunamente a toda información que le sea solicitada

- (1) Definiciones: Obras de Saneamiento: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de estos de: los Sistemas o servicios de Agua Potable y Saneamiento (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera u hoyo seco, o saneamiento o saneamiento básico o Saneamiento Básico Integral o Disposición Sanitaria de Excretas o Unidades Sanitarias o Desagüe o Letrinas, Alcantarillado o redes de Alcantarillado).

09. FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ACLARACIÓN**PE-L1269-P00270**

**“LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR, Ejecución de Obra:
Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de
Sanicullo Alto, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca”, con
CUI N° 2235535**

CONSULTANTE:**CONSULTA N° 1****Referente a las bases:**

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. DISPOSICIONES GENERALES	102
B. CONTROL DE PLAZOS	112
C. CONTROL DE CALIDAD	114
D. CONTROL DE COSTOS	115
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	124

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las

condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).
- (ff) “VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta ,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de actividades y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VSG), explotación y abusos sexuales actividades ilegales o criminales).
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental,

social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

- 19. ASSS** 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, salud y seguridad ASSS ((incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSGSGBV), participación de las partes interesadas).) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del

Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

**25. Procedimientos
para la solución
de controversias**

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

**26. Reemplazo del
Conciliador**

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Actividades²⁰

- 37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado..

38. Modificaciones en las Cantidades²¹

- 38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Actividades.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Lista de Actividades²² actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de

²⁰ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

“37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.”

²¹ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

“38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.”

²² En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Listas de Actividades" después de “Programas”.

Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.²³
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y

²³ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

- (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
- (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundando:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Lista de Actividades²⁴ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

²⁴ En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".

- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Actividdaes.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
 - (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
 - (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;

- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras

supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes²⁵ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

²⁵ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por Administración** 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera. 53.3NO APLICA
- 54. Costo de reparaciones** 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o

Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;

- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco²⁶ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras

²⁶ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en

la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o

individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación

provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos

de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: <i>UGP Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural (PIASAR II)</i> Representante Autorizado: A la atención de: Título / posición: Coordinador General
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es Obra: 150 (ciento cincuenta) días calendario, desde de la fecha de inicio.
CGC 1.1 (u)	La supervisión estará a cargo de un Gerente de Obra cuyos datos serán notificados por escrito al contratista antes de la fecha de entrega del terreno.
CGC 1.1 (w)	El Lugar de las Obras está ubicada en el distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca y está definida en los planos que se adjuntan al Expediente Técnico
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio de ejecución de la obra, es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones: • Que la Entidad haya designado al Gerente de Obra. • Que la Entidad haya hecho <i>Entrega de los terrenos de obra</i> • Que se haya entregado el anticipo solicitado al Contratista en las condiciones y oportunidades establecidas. En caso no se haya solicitado la entrega del anticipo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. Estas condiciones deben cumplirse como máximo en 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato; en caso se requiera un tiempo mayor, se tendrá que justificar
CGC 1.1 (dd)	El proyecto “ Instalacion del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sanicullo Alto, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca ”, identificado con Código Único de Inversión N° 2235535 , abarca la construcción de obras de sistema de agua potable por gravedad con tratamiento y el Sistema de disposición de excretas beneficiando a 79 viviendas, además de las instituciones educativas y sociales de la localidad de Sanicullo Alto.

CGC 2.2	La obra tiene un plazo de ejecución estipulado en el expediente técnico, los mismos que tienen sus fechas de terminación y por ende podrán ser recepcionados por la Entidad. Entendiendo que el proyecto cuenta con su ruta crítica.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: • El expediente técnico de obra completo; los DDL, así como la absolución de consultas y enmiendas (de ser el caso). • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI); y • Código de Conducta ASSS
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español. La ley que gobierna el Contrato es los Contratos de préstamo, Políticas del BID y la ley de la República del Perú (Código Civil).
CGC 4.1	El Gerente de Obra a través de una opinión técnica remitirá su aprobación o no sobre los cambios contractuales a la Entidad para su autorización o no y posterior formalización a través de la adenda según corresponda.
CGC 6.1	Las comunicaciones por escrito podrán ser efectuadas a través de cartas, oficios, u correos electrónicos en las direcciones consignadas en el contrato y/o comunicadas entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior las ocurrencias, hechos, circunstancias e instrucciones sobre el avance del proyecto y/o aquello que impacten en el desarrollo de la obra deberán ser registradas en el Cuaderno de Obra, por el Gerente de Obra y/o Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, se formularan por el Contratista directamente al Gerente de Obra, y éste la tramitará ante la Entidad, con la opinión correspondiente. Las solicitudes que no cuenten con la documentación y sustento respectivo serán rechazadas.
CGC 9.1	Personal Clave: 1. <i>Residente de Obra</i> 2. <i>Especialista de Calidad</i> 3. <i>Especialista Ambiental</i> 4. <i>Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional</i> Todo el personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y deberá ser reemplazado inmediatamente a solicitud del Contratante sino cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC.

	El Gerente de Obra aprobará cualquier reemplazo de personal clave y no clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores al del personal que figura en el perfil de personal clave y no clave. En caso que el Contratista solicita por segunda vez y en adelante el cambio de personal clave, y esta sea aprobado, por otras causales que no sean muerte o enfermedad grave que impidan trabajar, el Gerente de Obra aplicará una penalidad equivalente la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles). Durante el periodo de ausencia del personal clave y no clave por causas atribuibles al contratista, el Gerente de Obras aplicará la multa establecida en el apartado CGC 49.1. Se añade que, queda expresamente estipulado que El Contratista tendrá el total y exclusiva responsabilidad respecto a su personal por el pago de todas las obligaciones laborales, contractuales o de índole y, demás derechos y beneficios que le correspondan, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por esos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación del orden laboral ni contractual con el Contratante.
CGC 9.2	Si la entidad o Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral, el Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del sitio de las obras dentro de los 7 (siete) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: [Por el monto total del contrato. El deducible será el 10% del monto indemnizable.] (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato [20% del monto del contrato. El deducible será 10% del monto indemnizable] (c) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratista: S/ 50,000.00 por lesiones y S/ 100,000 por fallecimiento. (ii) de otras personas: [20% del monto del contrato. El deducible será 10% del monto indemnizable]

	d) Otras exigidas por Ley, tal como Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) La Póliza deberá estar a nombre del contratista y endosada a favor del contratante PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL El Contratista antes de la fecha de inicio, además de presentar copia de la póliza de seguro, deberá presentar el convenio de pago suscrito con la compañía de seguro y el recibo de haber pagado por lo menos la primera cuota de la prima del seguro. Plazo de la Póliza: Hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la obra y N° de Licitación Pública Nacional. Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio; y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: Las que se indican en el Expediente Técnico.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Lugar de las Obras es la fecha de Entrega de Terreno.
CGC 24.1	Las partes buscarán resolver cualquier discrepancia de forma amigable mediante consultas mutuas. Si alguna de las partes objeta alguna acción o inacción de la otra parte, la parte que objeta enviará una notificación escrita donde suministre en detalle la base de la discrepancia a la otra parte. La decisión que se adopte se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación. Asimismo, el Contratante y el Contratista acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, se someterán obligatoriamente a Conciliación Decisoria; y llevaran a cabo en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a sus procedimientos y directivas. De no llegarse a acuerdo conciliatorio alguno y/o llegarse a un acuerdo conciliatorio parcial, la controversia pendiente de resolver, se someterá a arbitraje, en el mismo Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia

	Universidad Católica del Perú. Los gastos de estadía si fuera necesarios correrán a cargo del reclamante.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú . Los gastos de estadía si fuera necesario correrán a cargo del reclamante.
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje se realizarán en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú conforme a la Legislación Nacional sobre Arbitraje de Derecho y el Reglamento.
CGC 26.1	No Aplica
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 05 días a partir de la fecha del inicio del plazo de ejecución de obra.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa de las obras serán de 05 días. El Programa será actualizado ante retrasos en la ejecución de obra a solicitud del Gerente de Obras. En caso de incumplimiento de la actualización se penalizará al Contratista de acuerdo a la CGC 49.1. De persistir el incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC. El Contratista está obligado a cumplir los avances parciales de cada periodo, contemplado en el programa vigente, en caso de retraso injustificado cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada al término de un periodo sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Gerente de Obra, solicitará al contratista, que presente dentro de los 05 días de la solicitud un programa que acelere la ejecución de los trabajos, de modo que garantice la culminación de la obra en el plazo previsto. La falta de presentación de este programa dentro del plazo señalado puede ser causal para que este incumplimiento se considere fundamental y conlleve a la terminación del contrato. En caso de que el monto de la valorización acumulada ejecutada del programa acelerado, nuevamente sea menor al ochenta por ciento del monto acumulado programado del nuevo calendario, dicho retraso puede ser considerado como incumplimiento fundamental y puede conllevar a la culminación del contrato.

C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es 180 días, que se inicia luego de la emisión del Certificado de Terminación de Obras, el cual se prorrogará mientras queden defectos por corregir. El Gerente de Obra notificará al contratista todos los defectos que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos. En este periodo, el Gerente de Obra realizará el monitoreo periódico de las obras informando al Contratante. Al culminar el periodo de Responsabilidad de Defectos, el Supervisor de Obra emitirá el Certificado de Culminación de Responsabilidad de Defectos.
D. Control de Costos	
CGC 40.1	En caso de presentarse variaciones, el Contratista deberá presentar dentro del periodo de 10 días de producido, el expediente de variación, debidamente sustentado, es decir contener los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y otros documentos según corresponda, al Gerente de Obras, quien con su opinión también debidamente sustentada admitirá o no lo requerido por el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días posteriores a la comunicación del contratista, para que sea autorizado o no por el contratante. Lo resuelto por el contratante será comunicado por el Gerente de Obras al contratista, en un plazo no mayor de dos (02) días de estar registrada la variación en el Banco de Inversiones del INVIERTE.pe. El contratista no podrá ejecutar trabajos de la variación sin haber obtenido la autorización del contratante. En condiciones no atribuibles al Contratista podrá considerar una extensión de los plazos arriba mencionados.
CGC 40.6	No Aplica .
CGC 42.1	El Gerente de Obras previa evaluación del nivel de avance en la ejecución de las obras, podrá aprobar valorizaciones mensuales y emitir el certificado de pago, después del plazo de ejecución contractual de obra con la aplicación de las penalidades correspondientes, previa aprobación del contratante y bajo el mismo procedimiento indicado en las CGC 43.

CGC 43.1	Las Valorizaciones por avances del Contratista, serán aprobadas por el Gerente de Obras y remitidas al Contratante (Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural -PIASAR) dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con el Contratista, en base al porcentaje de actividades realmente ejecutadas tomando como base para el cálculo de porcentaje de avance el presupuesto de obra del contratante; y serán presentadas el último día de cada mes (de enero a noviembre); para el mes de diciembre se presentarán hasta el día 20. En caso se presenten variaciones, las valorizaciones se presentarán de manera independiente, considerando los plazos establecidos en el párrafo anterior. Las precitadas valorizaciones deberán estar acompañadas de la justificación, y/o gráficos explicativos, así como el Acta de No Adeudo debidamente suscrita, entre otros documentos definidos por el Gerente de Obras o por el contratante. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días hábiles de haberse emitido el certificado.
CGC 44.4	Es el contratista, quien en los primeros quince días de iniciado el plazo de ejecución, presentara el informe de compatibilidad donde se podrá identificar los posibles eventos compensables y/o variaciones que pudieran darse durante la etapa de ejecución de obra, y que puedan modificar el monto del contrato y/o el plazo de ejecución. Durante la ejecución de la obra el contratista deberá dar aviso oportuno sobre posibles riesgos que conlleven a eventos compensables y/o variaciones que puedan modificar el monto del contrato y/o el plazo de ejecución.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Soles.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de los precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5% de cada valorización

CGC 49.1**Penalidad por retraso injustificado**

Se aplicarán penalidades, en caso el Contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución de la Obra, en cuyo caso, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de obra}}{F \times \text{plazo total en días}}$$

Donde:

F= 0.15

Monto de obra: es el precio total vigente del contrato.

Plazo: es el plazo de ejecución de obra, que figura en el contrato y vigente al momento de incurrir en penalidad.

La penalidad máxima que se podría aplicar por retraso injustificado es del 10% del precio total vigente del contrato

Un retraso se justifica a través de la solicitud de prórroga -presentada antes del vencimiento de la fecha prevista de terminación- debidamente aprobada, siempre que el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, y, en consecuencia, no se aplica penalidad. La aprobación de la prórroga no dará lugar al pago de gastos generales ni costos directos de tipo alguno.

Otras Penalidades

Se consideran también la aplicación de OTRAS PENALIDADES, que se denominarán **MULTAS**, cuyo monto será calculado en base al siguiente cuadro:

Nº	FALTAS INJUSTIFICADAS	UNIDAD	FORMA DE CÁLCULO	RESPONSABLE DE QUIEN DETERMINAR LA PENALIDAD
1	No presentar el programa de obra y/o programas actualizados y/o programas acelerados dentro de los plazos establecidos.	Por día	P= 0.10 UIT por día	Según informe de la Supervisión
2	No cumple con mantener vigente o con renovar o ampliar la vigencia de los seguros establecidos en el apartado CGC 13.1	Por día	P= 0.10 UIT por día	Según informe de la Supervisión
3	Por la ausencia injustificada del personal clave en obra	Por día	P= 1 UIT por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Supervisión

	4	Por la ausencia injustificada del personal No clave en obra	Por día	P= 0.50 UIT por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Supervisión
	5	Incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) e instrumentos de salvaguardas ambientales.	Por ocurrencia	P= 0.25 UIT por ocurrencia	Según informe de la Supervisión
	6	El personal del contratista no cuenta con uniformes, equipos de protección personal completo en optimas condicionales y señalizaciones.	Por día	P= 0.10 UIT por cada día por personal	Según informe de la Supervisión.
	7	No presentar la valorización y/o subsanar observaciones dentro de los plazos establecidos., en el apartado CGC 43.1	Por día	P= 0.25 UIT por día de retraso	Según informe de la Supervisión
	8	No adjuntar los siguientes documentos a la emisión del certificado de terminación de obra, señalados en el apartado CGC 55.1	Por día	P= 0.25 UIT por día de retraso	Según informe de la Supervisión
	9	no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar, señalados en el apartado CGC 58.2	Por día	P= 0.25 UIT por día de retraso	Según informe de la Supervisión
<i>UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente al año de la firma del contrato</i> <i>(*) Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos: Por el fallecimiento del personal o imposibilidad de cumplir con las funciones debidamente sustentado.</i> Las otras penalidades (multas) que se podría aplicar como máximo es del 10% del precio total vigente del contrato El Contratante podrá resolver el Contrato cuando: i) La penalidad por retraso injustificado alcance un máximo del diez por ciento (10%) del precio vigente del Contrato; o ii) Las otras penalidades (multas) alcance un máximo del diez por ciento (10%) del precio vigente del Contrato					

	<i>Para efectos de la resolución de contrato de manera automática, por las causales a que se refieren los numerales i) y ii) la entidad remitirá una comunicación escrita notarial al contratista.</i>
CGC 50.1	NO APLICA
CGC 51.1	El pago por anticipo será de hasta el 30% del monto total del contrato y se pagará al Contratista a más tardar a los quince días (15) de presentada la carta fianza correspondiente, el calendario valorizado de utilización del anticipo y el análisis financiero del contratista para cumplir la totalidad del contrato. La solicitud de anticipo deberá ser formulada por el Contratista dentro de los 30 días siguientes de firmado el contrato, adjuntando para ello la correspondiente Carta Fianza, emitida por una Entidad bancaria, financiera o compañía de seguros que esté bajo el ámbito de la Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión. El CONTRATISTA podrá optar por la constitución de un FIDEICOMISO para la administración del anticipo y en calidad de garantía para el contratante, destinado a la ejecución de la obra, sustituyendo la exigencia de la presentación de una Carta Fianza. Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es por el 10% del precio del contrato. La Carta Fianza como garantía de cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria, financiera o compañía de seguros que esté bajo el ámbito de la Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, cuya vigencia será hasta la liquidación del contrato.
c. E. Finalización del Contrato	

CGC 55.1	El Contratista le solicitará al Gerente de Obras la emisión del certificado de terminación de obra, adjuntando los siguientes documentos en un plazo máximo de 15 días, contabilizados desde la fecha prevista de terminación de obra: • Planos de Replanteo final de Obra de todas las especialidades • Manual de Operación y Mantenimiento de los sistemas construidos. • Pruebas de Control de Calidad de Ejecución de Obra, incluye los análisis de agua. • Ayuda Memoria del Proyecto. • Informe de ejecución de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo de las estructuras de los sistemas de Agua Potable y PTAR. • Acta de No Adeudos (otorgada por la Autoridad Local del Centro Poblado y la JASS). • Constancia de Entrega de las UBS en buen estado de funcionamiento de cada beneficiario suscrita por cada beneficiario y la JASS. El Certificado de Terminación de las Obras se emitirá cuando el Gerente de Obra decida que las Obras están terminadas, previa verificación del Contratante, en un plazo de hasta 30 días, en caso se extienda este plazo será comunicado al contratista.
CGC 56.1	Para la recepción de obra el contratista en un plazo de 15 días desde la emisión del certificado de terminación de la obra se constituirá en campo el comité de recepción de obra para efectuar la recepción en caso no hubiera observaciones. En caso de existir observaciones en el proceso de recepción de obra, el Comité de Recepción de Obra levantará un pliego de observaciones otorgándose un plazo al contratista para la subsanación correspondiente. Culminado el plazo para la subsanación, el contratista comunicara al Gerente de Obra y solicitara la verificación de la subsanación para el proceso de recepción. Si el Comité de recepción verifica que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones se procederá a suscribir el acta de recepción de la obra; caso contrario se aplicará la penalidad por retraso.
CGC 57.1	La aprobación de la liquidación del contrato estará a cargo del contratante. Antes del periodo de responsabilidad por defectos, el contratante comunicara al contratista la relación de la documentación mínima requerida para la liquidación del contrato. La aprobación de la liquidación será posterior a la culminación del periodo de responsabilidad por defectos indicado en las CGC 35.1

CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento actualizados y planos finales de replanteo, deberán presentarse a la finalización de las obras y/o emisión del certificado de terminación de las obras.
CGC 58.2	En el supuesto regulado en la Sub cláusula 58.2 de las Cláusula 58 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplicará la MULTA (Otras Penalidades) correspondiente regulada en la CEC 49.1 de estas Condiciones Especiales.
CGC 59.1	El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato, señalado en la CGC 59.2 <i>Para efectos de la resolución de contrato de manera automática la entidad remitirá una comunicación escrita notarial al contratista.</i>
CGC 59.3	En caso el Gerente de Obras identifique un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, la Entidad <i>remitirá una comunicación escrita notarial al contratista</i> para que este cumpla con subsanar el incumplimiento en un plazo máximo de 15 días, bajo apercibimiento de resolución de contrato. El Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
CGC 59.5	De haberse terminado el contrato, el contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente de haberse notificado la carta de termino de contrato, para lo cual deberá entregar el sitio de obra al Gerente de Obras, disponiendo las medidas de seguridad correspondiente. La fecha para llevarse a cabo la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con presencia de notario o juez de paz será comunicada por la Entidad.
CGC 61.1	El contratista deberá realizar un pago a favor del contratante, posterior a la terminación del contrato del 20% del valor de los trabajos que no se hubieran terminado. Lo indicado en el párrafo precedente no enerva el derecho del contratante a reclamar la reparación por daños y perjuicios, según corresponda.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Se adjunta link del **Expediente Técnico**:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yA9xaPbtZyrqwlhE6As3lMykl6fra4Lf>

Sección VIII. Planos

Se adjunta link para acceder a los **planos**:

https://drive.google.com/drive/folders/1PhM93_BsWAsC61YbmoAweJfQcmzyqzlf

Sección IX. Programa de Actividades

Se adjunta link de **lista de actividades valoradas**:

https://drive.google.com/drive/folders/1f84ll5-2G25wqSuCj_6itnMs-Dxi-W2x

Sección X. Formularios de Contrato

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Índice de Formularios de Contrato

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	1497
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	151
Carta de Aceptación.....	1532
Convenio Contractual	155
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	1565
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	158
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	159

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

INSTITUCIÓN : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR
 Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural -PIASAR
 SECTOR : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 NOMBRE DEL PROGRAMA : Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR
 CONTRATO DE PRESTAMO N° XXXXXXXX
 PAÍS DEL PROGRAMA : Perú
 TIPO DE ADQUISICIONES : Contrato de Obras Menores
 LICITACIÓN N°: : **LPN No: 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR**
 METODO DE SELECCION : Solicitud de Ofertas
 DESCRIPCIÓN DE LICITACIÓN :

Durante el proceso de licitación para las obras indicadas en la parte superior, bajo el método de licitación nacional pública (LPN) las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios de la oferta en la apertura de cada uno de los oferentes, se presentan a continuación:

CUADRO DE APERTURA DE OFERENTES

Nombre del Oferente	Precios de las ofertas leídos en voz alta S/	Orden de prelación

Oferente Adjudicado

Nombre del Oferente :
 Posición final :
 Monto del Contrato : S/ (...../100 soles)
 País del Oferente Adjudicado :

Alcance del contrato :

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. Alfredo Benavides Nro. 395 (Piso 7) - Miraflores, Lima 18 - Perú.

Tel: (511) 4183800 anexo 8442

Correo electrónico: licitacionespiasar@vivienda.gob.pe

Portal: <https://pnsr.vivienda.gob.pe/portales/convocatorias-3/>

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 40 y 43. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente²⁷ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones²⁸ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.²⁹
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 45.1.³⁰

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 43.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 42.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

²⁷ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

²⁸ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

²⁹ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

³⁰ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 28), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 34) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,³¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,³² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

³¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)**NO APLICA**

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]*

³³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

día del [indique el mes] de [indique el año]³⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]_____

³⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”